



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

3/6

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2019-MDY

Yura, 02 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Acta de reunión de fecha 02 de junio en el que se acordó la elección de los miembros de fiscalización de la obra de los cuatro carriles, el Oficio N° 195-2019-A-MDY de fecha 03 de junio remitido al Gobierno regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 199° prescribe que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 17.1 del Art. 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, son funciones de esta comuna en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción; y demás juntas directivas a criterio de la autoridad

Que, visto el acta de reunión con vecinos del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del eje de integración vial norte entre la intersección Avenida las Torres – vía PE 34 A hasta la intersección Avenida Italia en los distritos de Yura y Cerro Colorado provincia de Arequipa Tramo III", en el que manifiestan su malestar ya que están siendo afectados con la ejecución de la obra en sus viviendas por lo que ante esta necesidad se acordó reconocer a una comisión integrada por los vecinos afectados a efectos que estos se encuentren acreditados ante el Gobierno Regional de Arequipa para realizar el proceso de acompañamiento y fiscalización ciudadana a la ejecución del referido proyecto.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la comisión integrada por los vecinos afectados con la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del eje de integración vial norte entre la intersección Avenida las Torres – vía PE 34 A hasta la intersección Avenida Italia en los distritos de Yura y Cerro Colorado provincia de Arequipa Tramo III", a efecto de que puedan realizar el proceso de acompañamiento y fiscalización ciudadana a la ejecución del referido proyecto, cuya vigencia con eficacia anticipada desde el día dos de junio hasta la culminación de la obra, este Comisión estará integrado por los siguientes:

Nombre y Apellidos	Cargo
Pablo Manrique Rivera	Presidente
Gregorio del Carlo Ccamaque	Secretario
Francisco Huayta Chambi	Tesorero
Elio Calle Mamani	Coordinador General
Filomena Nancy Quispe Díaz	Coordinadora
Fredy Peso Ramos	Coordinador
Antonio Gutiérrez Arias	Coordinador
Ubaldo Perea Salas	Coordinador
Pilar Condori Velásquez	Coordinadora
Juan Bautista Quispe Machaca	Coordinador
Julio Ardiles Balcázar	Secretario Técnico

Todo ello a efecto de ser acreditados ante el Gobierno Regional de Arequipa

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma y toda disposición que se oponga a la presente

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás que tengan injerencia realizar los actos de administración necesarios que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento; y al Gobierno Regional de Arequipa y, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ing. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benigno Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

